

Acuerdo Consejo de Gobierno  
Reunión 1-  
22 MAR. 2024

# **MEMORIA 2023**

# **INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

22 MAR. 2024

## MEMORIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DEL AÑO 2023

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios (en adelante LPAIGS), en el primer trimestre de cada año la Inspección remitirá a la Consejería de la que dependa orgánicamente una memoria con las actuaciones realizadas durante el año anterior. El Consejero competente elevará la memoria al Consejo de Gobierno y a la Junta General para su conocimiento.

La presente Memoria del año 2023 se estructura de forma similar a las de ejercicios anteriores, siguiendo con las principales líneas de actuación de la Inspección General de Servicios, a la que añadimos una breve exposición de lo que consideramos más significativo del ejercicio y alguna valoración que se aprecia de interés.

Podemos comenzar señalando que el ejercicio se ha caracterizado por una continuidad, a diferencia de 2022, que se distinguió por la progresiva vuelta a la normalidad después de las incidencias, situaciones y necesidades generadas por una circunstancia tan anormal como ha sido la pandemia producida por la COVID-19 de alcance general.

Y por otra parte, que el ejercicio 2023 ha resultado un año de consolidación del equipo de trabajo y su coordinación para el mejor funcionamiento de la Inspección General de Servicios, destacando, desde un punto de vista subjetivo, las personas que desempeñan sus funciones se han mantenido en sus puestos y adquirido más experiencia, y desde un punto de vista objetivo, el aumento considerable de actividad tanto en cantidad como en calidad de las actuaciones realizadas

### 2. ACTUACIONES

Siguiendo con la sistemática por actuaciones exponemos a continuación las realizadas con la siguiente división:

22 MAR. 2024

- 1) Expedientes de autorización o reconocimiento de compatibilidad.
- 2) Recursos administrativos y contencioso-administrativos.
- 3) Inspecciones ordinarias.
- 4) Inspecciones extraordinarias.
- 5) Otras actuaciones.

## **2.1 AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.**

El artículo 139.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, establece que el régimen de incompatibilidades del personal empleado público se ajustará a la legislación básica. En consecuencia, resulta de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, LI), el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la anterior, y demás disposiciones aplicables.

Por otra parte y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; en el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en especial, su artículo 23 relativo a la Inspección General de Servicios, en relación con la LPAIGS, corresponde al Director General de Empleo Público resolver los expedientes de compatibilidad del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias (artículo 17.i) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público) que tramita la Inspección General de Servicios ( artículo 2 d) de la LPAIGS).

Desde un punto de vista procedimental, la LI señala que para el ejercicio de una segunda actividad pública será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad (art. 3.1), correspondiendo la autorización o denegación de compatibilidad al órgano competente de la Comunidad Autónoma (art. 9), que en la actualidad, y como se ha indicado, es el Director General de Empleo Público de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo. De la misma manera, y por lo que a una segunda actividad privada se refiere, el previo reconocimiento de compatibilidad corresponde también a la citada Consejería, que es el órgano competente de la Comunidad Autónoma (art. 14).

Una vez transcurrido el plazo para resolver la solicitud se ha de entender desestimada (artículo 9 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y Sentencia de 15 de julio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, recurso de apelación número 135/2019).

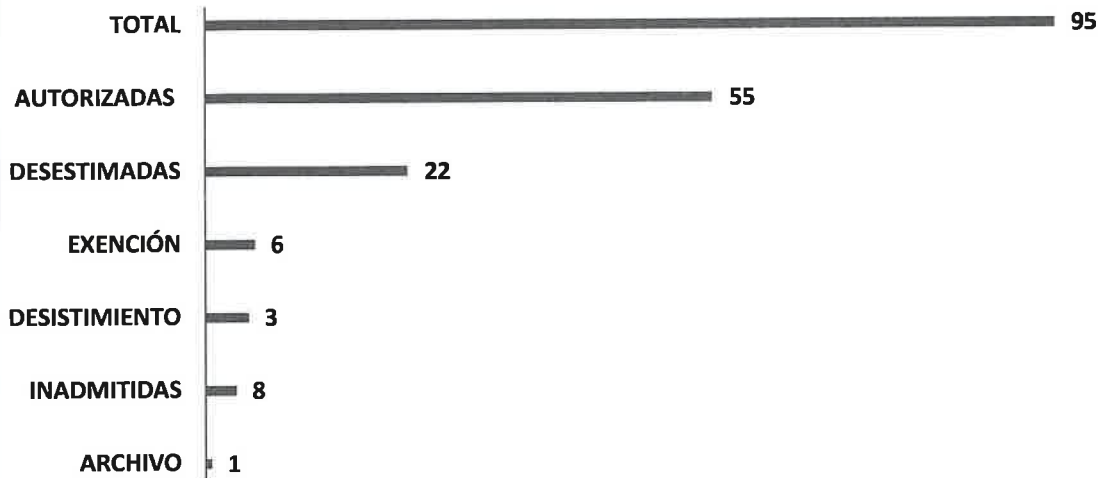
Hay que destacar que se han actualizado las fichas de servicio de la web ([www.asturias.es](http://www.asturias.es)) y sintetizado las resoluciones administrativas con la finalidad, entre otras, de cumplimiento de los principios de simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos (artículo 3.1 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LRJSP).

Por otra parte, se han tramitado numerosas consultas a través de la cuenta de correo electrónico de la Inspección General de Servicios, tanto en materia de incompatibilidades como de carácter general ([INSPECCIONGENERALDESERVICIOS@asturias.org](mailto:INSPECCIONGENERALDESERVICIOS@asturias.org)).

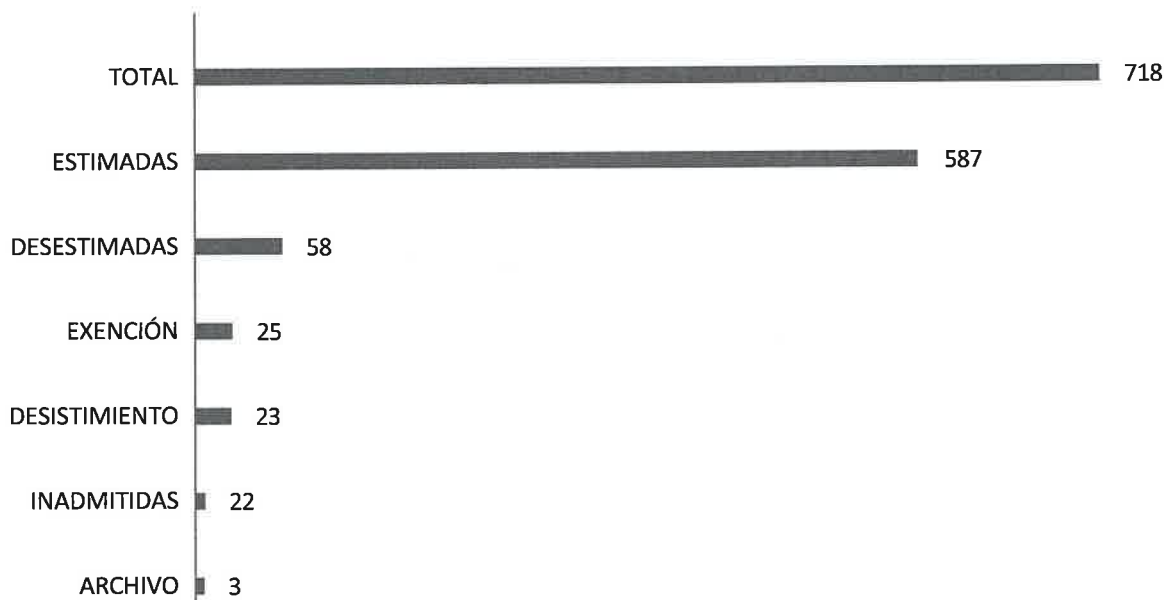
Asimismo hay que reseñar que se han aprobado dos Criterios de Aplicación de la Ley de Incompatibilidades (personal colaborador, viviendas de uso turístico).

En cuanto a la tramitación de estos expedientes, ha de distinguirse entre expedientes de reconocimiento de compatibilidad (referidos a una segunda actividad privada), y expedientes de autorización de compatibilidad (referidos a una segunda actividad pública). Las solicitudes de compatibilidad reconocidas o autorizadas durante el año 2023 son las que muestra las gráficas siguientes (para la determinación del estado de tramitación de los expedientes se ha considerado la fecha de la resolución de autorización/ reconocimiento).

### AUTORIZACIONES DE COMPATIBILIDAD

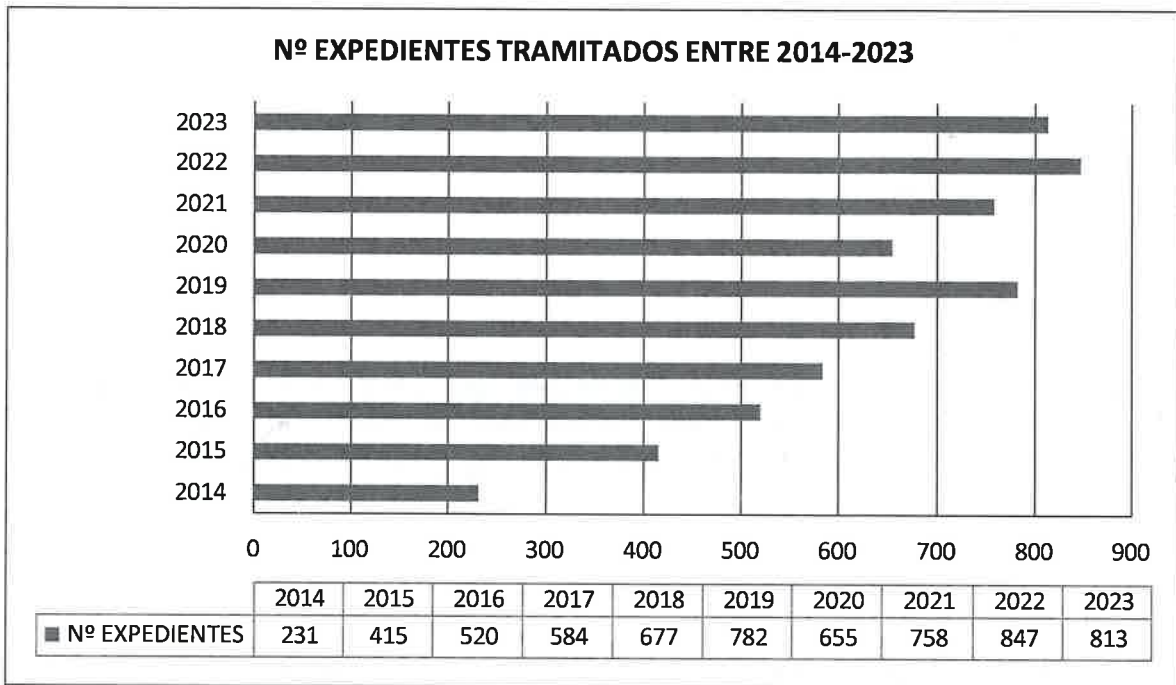


### RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD



En 2023 se ha mantenido el número de solicitudes totales de autorización y reconocimiento de compatibilidad respecto al año anterior (847 vs 813), si bien las autorizaciones han variado más (134 vs 95) que los reconocimientos (713 vs 718).

La evolución de la tramitación de los expedientes en los últimos años es la siguiente:



Por último, se ha trasladado la información correspondiente para la publicación en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en las leyes de transparencia estatal y autonómicas (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés).

**2.2. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS.**

Durante 2023 se interpusieron tres recursos administrativos, siendo todos desestimados.

22 MAR. 2024

Y en el mismo ejercicio se han interpuesto tres recursos contencioso-administrativos, pendientes de decisión judicial.

Por otra parte, se ha dictado una sentencia desestimatoria firme respecto a uno de los dos recursos contencioso-administrativos interpuestos en 2022.

### **2.3. INSPECCIONES ORDINARIAS (PLANES ANUALES)**

Se han finalizado las siguientes:

- 1) Órganos con funciones de contratación administrativa en todas las consejerías, organismos y entes públicos.

Objeto de la inspección: Realización de un trabajo analítico, tanto cuantitativo como cualitativo, de la organización y funcionamiento de los servicios con competencias en materia de contratación de las distintas consejerías, organismos y entes públicos.

- 2) Órganos centrales de todas las consejerías, organismos y entes públicos.

Objeto de la inspección: Elaboración del catálogo de funciones de cada puesto de trabajo de Administración General.

- 3) Personal funcionario del cuerpo de subalternos y de la escala a extinguir Grupo E que presta servicios en la Administración General.

Objeto de la inspección: Partiendo del resultado del estudio detallado de las funciones y cargas de trabajo de los puestos del personal funcionario que pertenece al cuerpo de subalternos y a la escala a extinguir grupo E y que presta servicios en las consejerías, organismos y entes públicos del Principado de Asturias, se realizará la definición de un catálogo detallado de funciones que podrían conformar las propias de una nueva agrupación profesional en el Principado de Asturias.

4) Servicios de Registro de la Administración del Principado de Asturias.

Objeto de la inspección: El estudio del funcionamiento y configuración de los servicios de registro administrativo en el Principado de Asturias. Especialmente se analizará el impacto de la incorporación del registro electrónico en la agilización de los procedimientos administrativos y en la accesibilidad al servicio de los ciudadanos.

5) Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entidades públicas.

Objeto de inspección: Estudio de las políticas de protección de datos, en especial, de los datos de mayor sensibilidad.

Se han iniciado, y próximas a su finalización, las siguientes:

-1). Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo. OSPA. Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Objeto de inspección: Auditoría funcional del Organismo Autónomo OSPA.

-2). Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático. Dirección General de Función Pública. Inspección General de Servicios.

Objeto de inspección: Control de veracidad de las declaraciones responsables en los expedientes de compatibilidades.

-3). Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entidades públicas.

Objeto de inspección: Elaboración de un código ético o de conducta de los empleados públicos en el ejercicio de su actividad profesional.

-4). Administración del Principado de Asturias. Consejerías.

Objeto de inspección: Análisis casuístico de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial en que se haya concedido indemnización, tanto en vía administrativa como en sede judicial, resueltos



entre los años 2020 a 2022 en el ámbito de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, a consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos.

Por último, los Planes de la Inspección General de Servicios y los informes anuales emitidos, se han publicado en el Portal de Transparencia en el siguiente enlace:

<https://transparencia.asturias.es/detalle/-/categories/693850?prp=categoryId=693850&com.liferay.asset.categories.navigation.web.portlet.AssetCategoriesNavigationPortlet=2380522&articleId=2380522&title=Plan%20de%20Inspecci%C3%B3n%20Anual%20de%20la%20Inspecci%C3%B3n%20General%20de%20Servicios&redirect=https%3A%2F%2Ftransparencia.asturias.es%2Fast%2Fgeneral%2F-%2Fcategories%2F693850%3Fprp=categoryId%3D693850>

#### **2.4. INSPECCIONES EXTRAORDINARIAS.**

Se ha tramitado varias actuaciones extraordinarias:

-1) Riesgo Psicosocial de Personal Docente.

Objeto: La tramitación de expedientes de valoración de riesgo psicosocial de personal docente y que afecta al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Dirección General de Personal Docente.

-2) Organismo Autónomo “Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias” (ERA).

Objeto: Funcionamiento del Área de Asuntos Económicos de dicho Organismo.

-3) Dirección General de Igualdad

Objeto: Funcionamiento de la Dirección General de Igualdad.

## 2.5. OTRAS ACTUACIONES.

### 1) -Reglamento:

La propuesta de disposición de carácter general de desarrollo de la Ley de IGS, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios, citada en la Memoria anterior, no se ha llegado a aprobar. Se está tramitando una nueva propuesta que en estos momentos está en audiencia pública:

<https://asturiasparticipa.asturias.es/-/decreto-que-aprueba-el-reglamento-de-organizaci%C3%B3n-y-funcionamiento-de-la-inspecci%C3%B3n-general-de-servicios?classPK=129849>

### 2) -Criterios de Aplicación:

Se han aprobado dos Criterios de Aplicación de la Ley de Incompatibilidades con objeto de facilitar la interpretación de la misma y facilitar la tramitación y resolución de los expedientes adoptando un criterio uniforme:

- 1) Cuidadores no profesionales
- 2) Viviendas de uso turístico

### 3) -Carta de Servicios:

Por Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se aprueba la carta de servicios de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias, publicada en el BOPA de 17 de febrero de 2023.

Se han asumido unos compromisos de calidad, y en especial, el de resolver los expedientes de compatibilidad en plazos muy breves respecto a los establecidos.

#### **-4) Carrera Profesional:**

Se ha participado en las reuniones de la Comisión de Revisión prevista en el Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (modificación de su composición por Resolución de 13 de septiembre de 2022, BOPA de 13-10-2022).

#### **-5) Comité de Evaluación del Plan de Medidas Antifraude:**

El Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público (BOPA de 13-01-2022) prevé la constitución de un comité de evaluación del plan, compuesto preferentemente por personal de las Secretarías Generales Técnicas, de la Dirección General de Asuntos Europeos, la Inspección General de Servicios y la Intervención General; además podrán formar parte del mismo personal de otros órganos o entidades que participen en los distintos ámbitos de la gestión del PRTR.

Al Comité le corresponderá la evaluación periódica y el seguimiento de las medidas incluidas en este plan. El comité podrá actuar mediante equipos evaluadores o grupos de trabajo.

El citado Comité ya se ha constituido y entrado en funcionamiento, y la Inspección General de Servicios participa muy activamente en el mismo.

22 MAR. 2024

#### **-6) Canal de denuncias:**

El citado Plan prevé la habilitación en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias de un canal electrónico denominado «Canal de Lucha contra la corrupción» cuya gestión corresponderá a la Oficina de Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción.

De forma inmediata y al objeto de atender posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos se habilita una dirección de correo electrónico en la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias, abierto al conjunto de agentes y ciudadanía en general. Las comunicaciones recibidas en este buzón electrónico dependiendo de su tipología (consulta, queja, reclamación administrativa...) serán trasladadas a la instancia competente para su posterior tratamiento.

La citada dirección de correo electrónico ya está habilitada y se denomina [INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org](mailto:INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org).

Se han tramitado cinco actuaciones y recibido numerosas consultas.

El Plan recoge que la posibilidad de utilización de estos canales se ha de incluir en los correspondientes pliegos de contratación y en las convocatorias de subvenciones objeto de cofinanciación.

#### **-7) Consultas varias:**

La Inspección General Servicios tiene habilitada una dirección de correo electrónico propia ([INSPECCIONGENERALDESERVICIOS@asturias.org](mailto:INSPECCIONGENERALDESERVICIOS@asturias.org)), y de la que podríamos destacar que cumple una doble función. Por una parte, realiza una función muy práctica para facilitar la tramitación de los expedientes de incompatibilidades (por ejemplo, recibiendo informes y documentos por correo electrónico, 813 expedientes en el año 2023), y por otra parte, se reciben numerosas consultas que se responden a efectos informativos de forma ágil y sencilla.

22 MAR. 2024

### **-8) Sistema Interno de información:**

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, según se indica en su preámbulo, tiene como principal finalidad proteger a los ciudadanos que informan sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico en el marco de una relación profesional.

En el artículo 5 de la citada ley dispone que el órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado será el responsable de la implantación del Sistema interno de información y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

Por su parte, en el artículo 8 de la misma norma, se dispone que el órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado será competente para la designación de la persona física Responsable del Sistema interno de información quien “deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo”.

En este sentido, y por lo que al Principado de Asturias se refiere, hay que destacar:

- 1) Acuerdo de 2 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Sistema Interno de Información de la Administración del Principado de Asturias, previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. (BOPA 7-6-2023)

Hay un enlace al mismo:

<https://www.asturias.es/sistema-interno-de-informaci%C3%B3n>

- 2) Acuerdo de 9 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra al Responsable del Sistema interno de Información de la Administración del Principado de Asturias, previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (BOPA 13-06-2023).

Se designa al Jefe del Servicio de la Inspección General de Servicios como Responsable del Sistema Interno de Información de la Administración del Principado de Asturias.

### **3. GESTIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO.**

Hay que destacar dos aspectos, la relación de personal y las actividades formativas.

#### **-1) –RELACIÓN DE PERSONAL:**

En principio, hay que señalar que a finales de diciembre de 2023 la relación de efectivos, todos funcionarios de carrera salvo quien desempeña el puesto de auxiliar administrativo, es de:

- **1 Jefe/a de servicio, Inspector/a General de Servicios**

Hay que señalar que el puesto está cubierto por concurso de méritos (BOPA de 31 de marzo de 2022).

- **6 Inspectores/as de servicio:**

Con fecha 4 de diciembre de 2023 se publica en el BOPA la amortización de un puesto de Inspector de Servicios que había quedado vacante por jubilación.

22 MAR. 2024

Actualmente, de los seis puestos de Inspectores de Servicios, cinco están cubiertos por sus titulares por el citado concurso de méritos y el sexto está cubierto en adscripción provisional a puesto reservado (el titular está desempeñando otro puesto de trabajo).

- **1 Auxiliar Administrativo**

A estos puestos hay que añadir 1 puesto de Auxiliar Administrativo por acumulación de tareas desde agosto hasta fin de año, desempeñado por una funcionaria interina.

Se destaca esta cuestión porque el mes de septiembre es el de mayor volumen de expedientes de compatibilidad del año, tramitándose la mayoría con carácter de urgencia al tratarse en su mayoría de funcionarios docentes interinos que se han de incorporar a los centros para el inicio del curso escolar.

## **-2) ACTIVIDADES FORMATIVAS:**

Por último, habría que destacar la actividad formativa realizada para el personal de la Inspección General de Servicios.

Por un lado, con la colaboración del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" se han desarrollado actividades formativas que han sido impartidas por Inspectores de Servicios de la Administración General del Estado que han tenido por objeto asuntos de formación específica para Inspectores/as de Servicios.

Por otro lado, en la última de las actividades formativas han colaborado personas relevantes de la Magistratura, de la Fiscalía y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

22 MAR. 2024

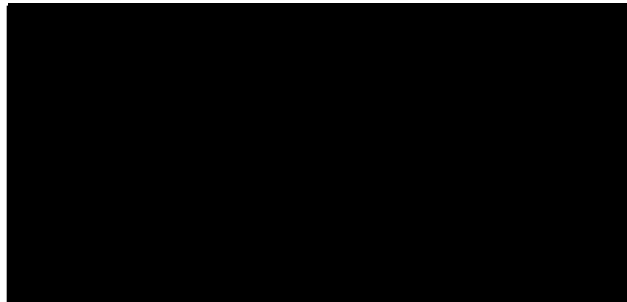
Las actividades formativas que se destacan son:

- 1) Criterios de aplicación de la Ley de Incompatibilidades.
- 2) La protección de datos personales en el ámbito de los centros educativos.
- 3) Guía metodológica da auditoría funcional para Inspectores de Servicios (II).
- 4) Aproximación al modelo de calidad en las Administraciones Públicas.
- 5) La responsabilidad penal de los empleados públicos.

En resumen, y como conclusión, que el ejercicio 2023 ha resultado un año de continuidad para la Inspección General de Servicios, destacando, desde un punto de vista subjetivo, que las personas que desempeñan sus funciones se han mantenido en sus puestos y adquirido más experiencia, y desde un punto de vista objetivo, el aumento considerable de actividad tanto en cantidad como en calidad de las actuaciones realizadas.

Oviedo, a la fecha de la firma digital

EL JEFE DEL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS





## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

**GIMENA LLAMEDO GONZÁLEZ, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y Secretaria del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,**

**CERTIFICA**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en la sesión celebrada el día **22 de marzo de 2024**, adoptó el siguiente acuerdo respecto al expediente **“Acuerdo por el que se toma conocimiento de la Memoria de la Inspección General de Servicios correspondiente al año 2023 y se ordena su remisión a la Junta General del Principado de Asturias”**, según consta en el acta correspondiente:

“En relación al expediente por el que se toma conocimiento de la Memoria de la Inspección General de Servicios correspondiente al año 2023 y se ordena su remisión a la Junta General del Principado de Asturias, resulta el siguiente

## ANTECEDENTE DE HECHO

La Inspección General de Servicios, en cumplimiento del mandato legal, elabora su Memoria Anual correspondiente al año 2023, dando cuenta de las acciones realizadas y objetivos alcanzados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley del Principado de Asturias 11/2018, de 16 de noviembre, de la Inspección General de Servicios, en su artículo 6 dispone que en el primer trimestre de cada año dicha Inspección remitirá a la Consejería de la que dependa orgánicamente una memoria de las actuaciones realizadas durante el año anterior. El Consejero competente elevará la memoria al Consejo de Gobierno y a la Junta General para su conocimiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, el Consejo de Gobierno

## ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la Memoria de la Inspección General de Servicios correspondiente al año 2023, que se incorpora al presente acuerdo como anexo.

Segundo.- Ordenar su remisión a la Junta General del Principado de Asturias.”

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

P.D. LA JEFA DEL SECRETARIADO DEL GOBIERNO  
Por ausencia, LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA  
(Resolución de 3/7/2020 BOPA N.º 129 de 6/7/2020)